

**Comité Jurídico Interamericano**

**Curso de  
Derecho Internacional**

**XLIV  
2017**



**Organización de los  
Estados Americanos**

**Secretaría General**

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Departamento de Derecho Internacional

**Comité Jurídico Interamericano**



Curso de Derecho  
Internacional

**XLIV  
2017**

**Organización de los Estados Americanos**

**Secretaría General**

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Departamento de Derecho Internacional

## **OAS Cataloging-in-Publication Data**

Curso de Derecho Internacional (44th : 2017 : Río de Janeiro, Brasil)

XLIV Curso de Derecho Internacional / organizado por el Comité Jurídico Interamericano y el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos, 31 de julio al 18 de agosto de 2017.

p. ; cm. Includes bibliographical references. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.Q)

ISBN 978-0-8270-6765-3

1. International law--Study and teaching--Congresses. 2. International relations--Study and teaching--Congresses. 3. Conflict of laws--Study and teaching--Congresses.

4. Pan-Americanism. I. Organization of American States. Secretariat for Legal Affairs. Department of International Law. II. Inter-American Juridical Committee.

III. Title. IV. Series.

JX3091 .C8 2017

OEA/Ser.Q/V.C-44

## **Carta de la Organización de los Estados Americanos**

### **Capítulo XIV**

#### **El Comité Jurídico Interamericano**

##### **Artículo 99**

El Comité Jurídico Interamericano tiene como finalidad servir de cuerpo consultivo de la Organización en asuntos jurídicos; promover el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, y estudiar los problemas jurídicos referentes a la integración de los países en desarrollo del Continente y la posibilidad de uniformar sus legislaciones en cuanto parezca conveniente.

##### **Artículo 100**

El Comité Jurídico Interamericano emprenderá los estudios y trabajos preparatorios que le encomienden la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores o los consejos de la Organización. Además, puede realizar, a iniciativa propia, los que considere conveniente, y sugerir la celebración de conferencias jurídicas especializadas.

##### **Artículo 101**

El Comité Jurídico Interamericano estará integrado por once juristas nacionales de los Estados miembros, elegidos por un período de cuatro años, de ternas presentadas por dichos Estados. La Asamblea General hará la elección mediante un régimen que tenga en cuenta la renovación parcial y procure, en lo posible, una equitativa representación geográfica. En el Comité no podrá haber más de un miembro de la misma nacionalidad.

Las vacantes producidas por causas distintas de la expiración normal de los mandatos de los miembros del Comité, se llenarán por el Consejo Permanente de la Organización siguiendo los mismos criterios establecidos en el párrafo anterior.

##### **Artículo 102**

El Comité Jurídico Interamericano representa al conjunto de los Estados miembros de la Organización, y tiene la más amplia autonomía técnica.

##### **Artículo 103**

El Comité Jurídico Interamericano establecerá relaciones de cooperación con las universidades, institutos y otros centros docentes, así como con las comisiones y entidades nacionales e internacionales dedicadas al estudio, investigación, enseñanza o divulgación de los asuntos jurídicos de interés internacional.

##### **Artículo 104**

El Comité Jurídico Interamericano redactará su estatuto, el cual será sometido a la aprobación de la Asamblea General.

El Comité adoptará su propio reglamento.

##### **Artículo 105**

El Comité Jurídico Interamericano tendrá su sede en la ciudad de Río de Janeiro, pero en casos especiales podrá celebrar reuniones en cualquier otro lugar que oportunamente se designe, previa consulta con el Estado miembro correspondiente.

Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad de cada uno de los autores y no necesariamente reflejan la postura de la Organización de los Estados Americanos.

ISBN 978-0-8270-6765-3

Esta publicación ha sido preparada y editada por el Departamento de Derecho Internacional, Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA, bajo la supervisión de Jaime Moreno-Valle, oficial jurídico. Copyright © 2018. Queda prohibida cualquier reproducción parcial o total, por cualquier medio, sin autorización del Departamento de Derecho Internacional.



XLIV Curso de Derecho Internacional  
“La Actual Agenda Jurídica Interamericana”  
Rio de Janeiro, Brasil, 31 de julio – 18 de agosto, 2017



# Tabla de Contenidos

|                                                                                                                                    |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Presentación</b>                                                                                                                | <b>7</b>   |
| <b>A Conferência da ONU Sobre O Tratado de Proibição de Armas Nucleares</b>                                                        | <b>11</b>  |
| Antonio Augusto Cançado Trindade<br>Juez de la Corte Internacional de Justicia                                                     |            |
| <b>Territorio y Jurisdicción: El Derecho Internacional en Desarrollo</b>                                                           | <b>51</b>  |
| María Teresa Infante Caffi<br>Embajadora de la República de Chile en Países Bajos                                                  |            |
| <b>Notas sobre nacionalidad y apatridia en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</b>                    | <b>83</b>  |
| Juan Ignacio Mondelli<br>Asesor Jurídico Regional (Apatridia), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) |            |
| <b>The Hague Principles, the OAS Guide &amp; the New Paraguayan Law on International Contracts</b>                                 | <b>155</b> |
| José Antonio Moreno Rodríguez<br>Miembro del Comité Jurídico Interamericano                                                        |            |
| <b>Democracia y Derecho Internacional: La innovación democrática digital en el Sistema Interamericano</b>                          | <b>175</b> |
| Beatriz M. Ramacciotti<br>Profesora de Derecho Internacional                                                                       |            |
| <b>Los Controles de Constitucionalidad y Convencionalidad del Derecho Extranjero</b>                                               | <b>213</b> |
| Didier Opertti Badán<br>Diplomático y Profesor de Derecho Internacional                                                            |            |
| <b>A 40 años de la adopción de los Protocolos Adicionales I y II a los Convenios de Ginebra de 1949</b>                            | <b>243</b> |
| Gabriel Pablo Valladares<br>Asesor Jurídico, Delegación Regional del CICR para Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay        |            |
| <b>La Privacidad y la Protección de Datos Personales</b>                                                                           | <b>275</b> |
| Elizabeth Villalta<br>Miembro del Comité Jurídico Interamericano                                                                   |            |
| <b>Anexo I – Programa del Curso</b>                                                                                                | <b>299</b> |
| <b>Anexo II – Lista de Participantes</b>                                                                                           | <b>309</b> |

Antonio Augusto  
Cançado Trindade  
*María Teresa*  
*Infante Caffi*  
Juan Ignacio  
Mondelli  
Beatriz M.  
Ramacciotti  
*Didier Operti*  
*Badán Gabriel*  
Pablo Valladares  
ELIZABETH  
VILLALTA

## La Organización de los Estados Americanos

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es la organización regional más antigua del mundo, ya que se remonta a la Primera Conferencia Internacional de Estados Americanos, celebrada en Washington D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión se aprobó la creación de la Unión Internacional de Repúblicas Americanas. La Carta de la OEA se suscribió en Bogotá en 1948 y entró en vigencia en diciembre de 1951. Posteriormente la Carta fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, el cual entró en vigencia en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, el cual entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, el cual entró en vigencia el 29 de enero de 1996; y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, el cual entró en vigor el 25 de septiembre de 1997. En la actualidad la OEA tiene 35 Estados miembros. Además, la Organización ha otorgado categoría de Observador Permanente a varios Estados, así como a la Unión Europea.

Los propósitos esenciales de la OEA son los siguientes: afianzar la paz y la seguridad del Continente; promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural, y alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.

La OEA realiza sus fines por medio de los siguientes órganos: la Asamblea General; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; los Consejos (el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral); el Comité Jurídico Interamericano; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la Secretaría General; las Conferencias Especializadas; los Organismos Especializados, y otras entidades establecidas por la Asamblea General.

La Asamblea General celebra períodos ordinarios de sesiones una vez por año. En circunstancias especiales se reúne en períodos extraordinarios de sesiones. La Reunión de Consulta se convoca con el fin de considerar asuntos de carácter urgente y de interés común, y para servir de Órgano de Consulta en la aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que es el principal instrumento para la acción solidaria en caso de agresión. El Consejo Permanente conoce de los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta y ejecuta las decisiones de ambas cuando su cumplimiento no haya sido encomendado a otra entidad; vela por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados miembros así como por la observancia de las normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General, y además, actúa provisionalmente como Órgano de Consulta para la aplicación del TIAR. La Secretaría General es el órgano central y permanente de la OEA. La Sede tanto del Consejo Permanente como de la Secretaría General está ubicada en Washington, D.C.

Estados Miembros: **Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas** (*Commonwealth de las*), **Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica** (*Commonwealth de*), **Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.**

© Organización de los Estados Americanos



ISBN 978-0-8270-6765-3

